

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, quince (12) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	<i>Pertenencia</i>
Demandante	<i>Oscar Humberto Salazar Franco</i>
Demandado	<i>Cesar Octavio Castaño y otros</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00062-00</i>
Providencia	<i>Auto N° 236</i>
Asunto	<i>Nombra curador</i>

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los demandados, CESAR OCTAVIO CASTAÑO FRANCO, PEDRO PABLO MUÑOZ CASTAÑO, MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ CASTAÑO, CARLOS ARTURO CHAVERRA VALENCIA Y GRACILIANO GONZÁLEZ (Acreedor Hipotecario), Para y de todas las personas que se crean con derecho sobre el inmueble con MI # 026-1779 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo, en el proceso de la referencia, sin que hubiesen comparecido a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda, de conformidad con el Art. 108 del C. G. del P., procede el despacho a designar curador Ad-litem para que los represente en el proceso. Como curador se designa al Dr. EDISON ARLEY CEBALLOS SÁNCHEZ, quien se ubica en el correo electrónico: ceballosabogados2020@gmail.com.

Como gastos de curaduría se fija la suma de \$580.000.

Se requiere a la parte actora para que informe al curador sobre su nombramiento a efectos de que informe su aceptación.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11dff4397d8efd27c3c6355854e21d680f7ba99d5e1fc16c6b1b0c68e45ee196**

Documento generado en 15/05/2023 10:05:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>